

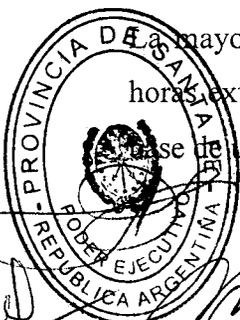
## COMISIÓN PARITARIA CENTRAL ACTA ACUERDO N° 7/2008

En la ciudad de Santa Fe, siendo las 11 horas del día 6 de noviembre de 2008, se reúne la Comisión Paritaria Central, en un todo de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Ley N° 10.052 y su modificatoria Ley N° 12.750, para la consideración de diversos puntos referentes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, encontrándose presentes por parte del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, el Señor Ministro de Gobierno y Reforma del Estado Dr. Antonio Bonfatti, el Ministro de Economía CPN Ángel Sciara, el Ministro de Trabajo y Seguridad Social Dr. Carlos Aníbal Rodríguez y el Subsecretario de Recursos Humanos y Función Pública CPN Juan Carlos Pucciarelli; y por la representación gremial de acuerdo al artículo N° 15 de la citada ley, por UPCN Seccional Santa Fe su Secretario General Alberto Maguid, el Secretario Adjunto Jorge Molina y la Secretaria de Convenio Colectivo y Legislación Sra. Mónica Payá, y por ATE Consejo Directivo Provincial – Santa Fe su Secretario General Jorge Hoffmann. Al respecto se acuerda:

1) Equiparar transitoriamente el monto salarial de los Dres. Patricia Andrea Diedic, Esteban De la Cruz Márquez, Edgardo Ángel Pérez, el Ing. Guillermo Reynares y el Técnico Diego Solís -personal nivel 3 (tres) de la planta permanente del MTySS, afectados al área de Higiene y Seguridad Laboral, al nivel 4 (cuatro), y hasta tanto se ponga en vigencia el presupuesto 2009 y la correspondiente revalorización de sus funciones a éste último nivel escalafonario, mediante el otorgamiento de una asignación salarial-funcional de carácter provisorio, actualizable con las futuras políticas salariales que se implementen, según el siguiente detalle:

- Dr. Patricia Andrea Diedic: 870,81 pesos
- Dr. Esteban De la Cruz Márquez: 870,81 pesos
- Dr. Edgardo Ángel Pérez: 870,81 pesos
- Ing. Guillermo Reynares: 1.381,78 pesos
- Técnico Diego Solís: 1.359,71 pesos

La mayor carga que pudiera generar la actividad no dará derecho a la percepción de horas extras, ni de cualquier otro suplemento existente o a crearse, formulado sobre la base de una mayor jornada horaria a la que les corresponda a dichos agentes, de acuerdo



Handwritten signatures of the representatives from the Government of the Province of Santa Fe and the gremial representation.

a su propio nivel escalafonario.

Este suplemento será de aplicación a partir del 1° de diciembre del 2008.

2) Disponer la liquidación mensual del Incentivo Laboral creado por Artículo 9° del Decreto 0667/06, a los agentes de las unidades organizativas determinadas en el mismo, que perciben los suplementos de "Chofer de Funcionario" o "Secretaría Privada", con los haberes correspondientes a Diciembre 2008.

Para aquellos agentes a quienes corresponda la liquidación de montos retroactivos, se dispone el pago de los mismos con los haberes de Enero 2009.

3) Regularizar la equiparación salarial de los agentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, aplicando a todos los dependientes del mismo, los mismos porcentajes del Suplemento Dedicación Jerárquica instituidos en el Artículo 78, último párrafo del Decreto 2695/83, mediante Decreto 3186/92, a partir del 01/12/08.

Sin más, y previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en lugar y fecha arriba mencionados.

*Strano*  
*Mequid*  
*cefoya*  
*Julio*  
*M*  
*L*

